

FECHA: 27 AGO 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 593 de fecha 17 de Julio del 2014 de Alcalde I. Municipalidad de Licantén, Sr. Marcelo Fernández Vilos, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto **"Pavimentación Acceso Calle San Antonio Km. 87,495 – Ruta J-60"** en Camino Público Rol J-60, lado derecho.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N°458/2014, que indica condiciones que debe cumplir el proyecto **"Pavimentación Acceso Calle San Antonio Km. 87,495 – Ruta J-60"** en Camino Público Rol J-60, lado derecho.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule.

**RESUELVO**  
(EXENTO)

**1554**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION

FECHA:

27 AGO 2014

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto **"Pavimentación Acceso Calle San Antonio Km. 87,495 – Ruta J-60"** en Camino Público Rol J-60, "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo, lado derecho, a la I Municipalidad de Licantén, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

Se incluyen la autorización la evacuación de aguas lluvias de la calle San Antonio a través de un paralelismo por el costado de derecho de la faja de la Ruta J-60, entre el Dm 87.435 al Dm 87.495, consistente en Ducto de HDPE de 600 mm. que se conecta a alcantarilla existente y que permite el cruce de aguas desde el lado derecho de la faja.

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Licantén, o el organismo que tenga la tuición de la referida Calle, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, o el organismo que tenga la tuición del acceso, mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
- c) La demarcación de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto del acceso, debe cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión.
- d) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.
- e) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos, del sector.
- f) El espesor del pavimento se autoriza en 0,20 m como mínimo.
- g) El paralelismo se autoriza a 1,20 de profundidad medido entre la rasante del camino y la clave del ducto.
- h) Se debe considerar como parte de las obras la profundización del cauce desde la cota de salida de la alcantarilla ubicada en el Dm 87.435, en toda la longitud necesaria de tal forma que se cumpla una pendiente longitudinal mínima de 1 %, hasta su disposición final.

**2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA I. MUNICIPALIDAD DE LICANTEN PARA DAR INICIO A LAS OBRAS**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Pavimentación Acceso Calle San Antonio Km. 87,495 – Ruta J-60", en Camino Público Rol J-60.**

**Valor : 30 U.F. Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Pavimentación Acceso Calle San Antonio Km. 87,495 – Ruta J-60" en Camino Público Rol J-60.**

**Valor : 60 U.F. Plazo : 12 Meses**

**(\*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.**

**2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Jorge Mateluna M., para lo cual personal de la I. Municipalidad de Licantén, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, [jorge.mateluna@mop.gov.cl](mailto:jorge.mateluna@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**2.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

### 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR. Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Pavimentos	Certificación de Resistencia	A lo menos 1
Paralelismo y Obras de drenaje	Relleno estructural, Granulometría, IP	A lo menos 1
	Sello de fundación, Control de compactación	A lo menos 1
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 1

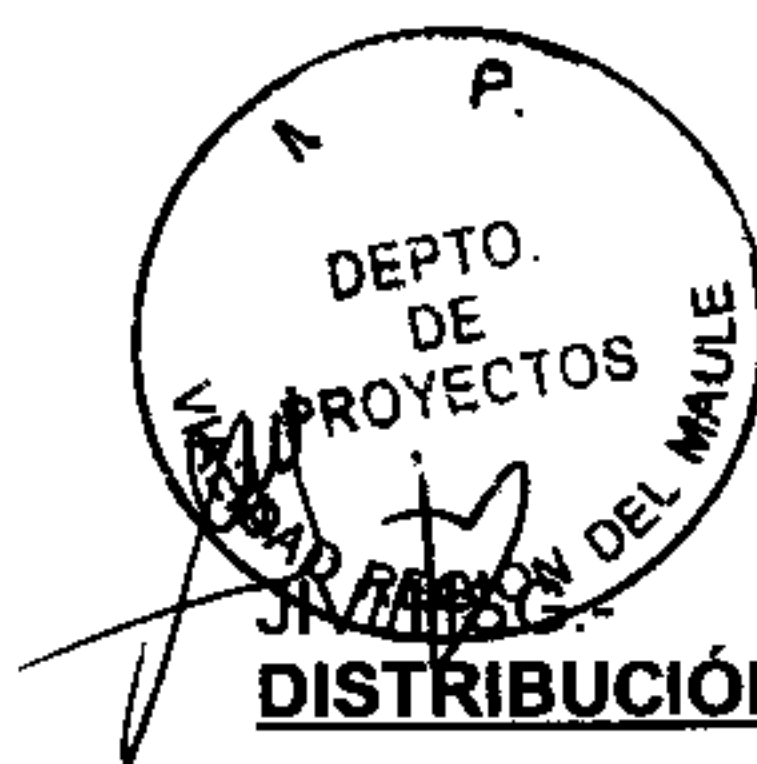
- 3.5** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones fuera de la plataforma del camino, se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como máximo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 3.6.-** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en la plataforma de los caminos y accesos a predios deberán realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas compactadas hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96), no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).

- 3.7 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.8 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Licantén, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.9 El plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS


- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Licantén, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de base; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.4 del presente documento.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Licantén, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, o el organismo que tenga la tuición de la vialidad de la calle San Antonio, el mantenimiento de las áreas del accesos construido y sus obras complementarias, considerándose como entre otras, la evacuación deguas superficiales por el ducto proyectado, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



#### DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Licantén
  - Sr. Jorge Mateluna M., I. F. V.
  - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
  - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
  - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/04314  
Proceso N° 8051729 /

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE